



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 151-2014-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo del 2014

VISTO.- La Carta N° 003-2014-ZFSS, Informe N° 095-2014-UADP/ORH/VAD/UNAM, Informe Legal N° 66-2014-UNAM-CO/OAL y el acuerdo en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 .03.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta N° 003-2014-ZFSS, de fecha 17 de Febrero del 2014, la Eco. Zenaida Solis Suarez ,en condición de trabajador público permanente de la UNAM, acogiéndose a la normatividad vigente, Art. 110° Inciso b) del D.S. 005-90-PCM del D. Leg N° 276, solicita Licencia Sin Goce de Haber por el periodo de 90 días, por motivos particulares;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 066-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 06.03.2014, emite opinión sobre la solicitud de la referida servidora, precisando que la misma peticiona licencia sin goce de remuneraciones por 90 días, por motivos particulares, no precisando el periodo de duración de la misma. El literal b) del artículo 110 del D.S. N° 005-90-PCM, prevé como derecho de los funcionarios y servidores hacer uso de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la misma que podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, asimismo se tiene que según Informe N° 095-2014-UADP/ORH/VAD/UNAM, de la Unidad de Administración de Personal, la servidora tiene el siguiente record de asistencias y licencias:

Año 2013:

01.01.13 al 31.07.13 Trabajo efectivo 07 meses

01.08.13 al 29.10.13 Licencia sin goce por motivos particulares 90 días (R.C.O. 0317-201-UNAM

30.10.13 al 10.11.13 Trabajo efectivo 11 días

11.11.13 al 31.12.13 Licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, 01 mes 20 días (R.C.O. 492-2013-UNAM)

Año 2014

01.01.14 al 16.01.14 Trabajo efectivo 16 días

17.01.14 al 17.03.14 Licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, 60 días (R.C.O. 009-2014-UNAM)

Que, el punto 1.2.7) del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante R.D. N° 001-93-INAP/DNP, establece que la Licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares, está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa días calendario, considerando acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM) . Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) mese de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, EL Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Marzo del 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Licencia sin Goce de Haber por el Periodo de 90 días, a la servidora Eco. ZENAIDA FELINA SOLIS SUAREZ, por Motivos Particulares y no cumplir con los requisitos de procedencia exigidos por el Art. 115° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Artículo 2°.- Remítase la presente Resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OTIN
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPSE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL